

Bogotá, julio de 2024

Doctor:

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

Presidente

Senado de la República

APROBADO
10/sep/2024

PROPOSICIÓN

100

Modificación de la Proposición #39 aprobada el 27 de agosto de 2024:

De acuerdo a la Sección 4ª, Artículos 66 y 67 de la Ley 5 de 1992, créase la Comisión Accidental Especial "Para el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la política de Paz Total con Organizaciones Armadas Organizadas No Rebeldes", que acompañará exclusivamente los distintos procesos de Paz Urbana y con los No Rebeldes que el Gobierno Nacional adelante en el marco de su política de Paz Total, así mismo realizará seguimiento exclusivamente a estos procesos según la ley y el Plan Nacional de Desarrollo. Además analizará en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y la academia exclusivamente la normatividad en materia de Política de Paz con no rebeldes, el cumplimiento de la misma en nuestro país y la pertinencia de nuevas normas que permitan el sometimiento, sujeción o acogimiento exclusivamente de estructuras armadas no rebeldes, así como un análisis del desarrollo jurisprudencial para realizar propuestas que guarden correspondencia con las obligaciones estatales para el cumplimiento del artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento" en relación con los espacios de diálogo con organizaciones armadas no rebeldes. La Comisión será coordinada por la H.S. Isabel Cristina Zuleta López.

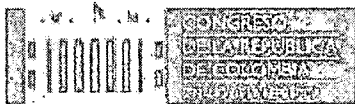
JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Gobierno Nacional adelanta conversaciones con organizaciones armadas no rebeldes, que cursan su trámite en el contexto político y socio-jurídico de la llamada política de 'Paz Total' y la Ley 2272 del 4 de noviembre de 2022.

El trámite de estas conversaciones plantea la necesidad de constituir una Comisión Accidental Especial en el Senado de la República que acompañe, de seguimiento e impulse de manera específica, las conversaciones con organizaciones armadas sucesoras de los grupos paramilitares y organizaciones armadas organizadas del crimen de alto impacto, que aborde a profundidad los proyectos de ley para la creación de un marco jurídico que permita la desmovilización de estas estructuras, que hagan acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las actividades de cada una de las entidades del Gobierno con respecto a los diálogos de paz y sometimiento a la justicia de las agrupaciones armadas no rebeldes y urbanas.

La creación de una Comisión Accidental de Senado se presenta como una estrategia crucial para avanzar hacia la construcción de la paz y la estabilidad en el país. Tal y como pasa con los diálogos con el ELN y las disidencias de las FARC con quienes existe un acompañamiento y participación del legislativo a través de la Comisión de Paz, es preciso que una delegación

100
33/sep/2024



del Senado atienda las demandas de institucionalidad y aporte, por su nivel de complejidad y particularidad, ideas y fórmulas para viabilizar las conversaciones con estas organizaciones que el Gobierno ha denominado “no rebeldes”.

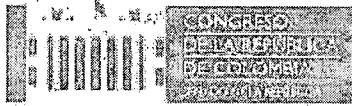
El Senado de la República tiene la potestad –y el mandato– constitucional de poner todos sus esfuerzos en la búsqueda de la paz y desarrollar un proyecto legislativo que garantice la seguridad jurídica de las víctimas y los integrantes de organizaciones armadas ilegales que decidan desmovilizarse, reintegrarse a la sociedad, reparar y garantizar la no reincidencia.

Asimismo, la comisión accidental, busca desempeñar un papel pedagógico determinante en la generación de confianza entre las partes involucradas en los diálogos. Al proporcionar una perspectiva diferente a la del Gobierno Nacional y alternativas legislativas objetivas. La labor de la Comisión contribuye a la transparencia del proceso y los avances efectivos que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de las víctimas y favorezcan el retorno de quienes pertenecen a estas estructuras al Estado Social de Derecho.

La política de paz total establecida en el literal b) del artículo 2 de la Ley 2272 se erige como “[...] una política de Estado, en lo concerniente a los acuerdos de paz firmados y a los que se llegaren a pactar, así como a los procesos de paz en curso y los procesos dirigidos al sometimiento y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. En tal sentido, cumpliendo con los requisitos constitucionales **vinculará a las autoridades de todas las ramas y niveles del poder público, quienes deberán orientar sus actuaciones a su implementación y cumplimiento**” (Resaltado fuera de texto). Evidentemente tal vinculación aplica para el Congreso de la República.

FUNCIONES:

- 1) Hacer acompañamiento y seguimiento exclusivamente a los distintos procesos de Paz Urbana y con los No Rebeldes que el Gobierno Nacional adelanta en el marco de su política de Paz Total.
- 2) Hacer acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las actividades de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz – OCCP con respecto a las conversaciones de paz y sometimiento a la justicia de las agrupaciones armadas no rebeldes y urbanas.
- 3) Construir concepto sobre adecuaciones de la arquitectura institucional y procesal del sistema de justicia transicional en Colombia (JEP y Justicia y Paz) para adaptarla a los desafíos que supone, por una parte, salvaguardar las garantías al debido proceso y cierre de quienes se encuentran sometidos actualmente provenientes de procesos de desmovilización pasados y, por otra, la preparación de un marco jurídico para la desmovilización exclusivamente de las organizaciones armadas organizadas del crimen de alto impacto que operan actualmente en el territorio nacional.
- 4) La construcción de alternativas efectivas para la creación de un marco jurídico que permita exclusivamente la desmovilización y el sometimiento de estas organizaciones armadas no rebeldes.



- 5) Incentivar conversaciones que permitan mitigar las violencias territoriales y los actos delictivos derivados de la imposibilidad de lograr acuerdos concretos en materia de cese al fuego y desescalamiento del conflicto en los territorios exclusivamente con organizaciones armadas no rebeldes.
- 6) Aportar creaciones legislativas para un marco jurídico integral, restaurativo y garantista de los derechos de las víctimas, de las comunidades y los futuros desmovilizados y comparecientes de organizaciones armadas no rebeldes.

DURACIÓN

Esta comisión presentará un balance al cierre de la presente legislatura 2024-2025.

RECURSOS

Se realizarán reuniones, mesas técnicas y Audiencia Públicas en diferentes departamentos, para las cuales se solicita el apoyo logístico en traslados de la Dirección Administrativa del Senado de la República y el acompañamiento y cubrimiento en campo por parte del Canal del Congreso y el Noticiero del Senado.

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana.